

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 15865

Ref. Expediente N° 16128690

Señor(a)
BASF SE
NOTIFPAT@CAVELIER.COM

Asunto: PATENTE DE INVENCIÓN - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2014/071288				
Fecha de Presentación Internacional	6 de octubre de 2014				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	16 128690 0000 0000	17 de mayo de 2016
Reivindicaciones:	16 128690 0000 0000	17 de mayo de 2016
Prioridad(es):	País: EP, EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO) Número: 13189088.1 Fecha: 17 de octubre de 2013	
	País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 61/893294 Fecha: 21 de octubre de 2013	
	País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 62/052494 Fecha: 19 de septiembre de 2014	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Oficio N° 15865

Ref. Expediente N° 16128690

Se aceptan las modificaciones presentadas comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 3 del capítulo reivindicatorio (Ver escrito de 24 de agosto de 2016).

Título de la solicitud: “COMPOSICIÓN HERBICIDA QUE COMPRENDE INHIBIDORES DE LA ACC” (Rad. 16 128690 0000 0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar composiciones herbicidas que comprendan al menos un inhibidor de ACC, que sean altamente activas frente a plantas dañinas no deseadas y al mismo tiempo presenten buena compatibilidad con las plantas útiles.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una composición herbicida que comprende un compuesto herbicida A de la clase de inhibidores de la ACC seleccionado de: quizalofop-P-etilo y cycloxydim, y un compuesto herbicida B seleccionado de azimsulfuron, bensulfuron, penoxsulam, bispyribac sodio, clomazone, quinclorac y tryclopyr.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N 37/40, A01N 43/18, A01N 43/40, A01N 43/42.

5. De la Solicitud de Patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque se menciona la expresión “INHIBIDORES DE LA ACC”, la cual no es concisa y no permite diferenciar la invención del estado de la técnica, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria

6. Unidad de invención (Art. 25 D 486)

No se observa un concepto común nuevo inventivo planteado por la solicitud puesto que se establecen dos compuestos como posible compuesto herbicida A (quizalofop – P –etilo y cycloxydim), los cuales son estructuralmente diferentes entre sí (ambos compuestos son ya conocidos en el estado de la técnica; sin embargo para el presente análisis de patentabilidad se evaluara únicamente el grupo inventivo 1), y estos a su vez se combinan con siete posibles opciones de compuestos categorizados como el componente herbicida B que también son moléculas estructuralmente diferentes entre sí, por lo tanto, no es posible reconocer un único concepto común nuevo e inventivo para la solicitud.

Oficio N° 15865

Ref. Expediente N° 16128690

De tal manera que se encuentran 14 grupos debido a las diferencias estructurales que presentan tanto los compuestos herbicidas A, como los compuestos herbicidas B:

- Grupo inventivo 1°: Composición que comprende quizalofop-P-etilo y azimsulfuron
- Grupo inventivo 2°: Composición que comprende quizalofop-P-etilo y bensulfuron
- Grupo inventivo 3°: Composición que comprende quizalofop-P-etilo y penoxsulam
- Grupo inventivo 4°: Composición que comprende quizalofop-P-etilo y bispyribac sodio
- Grupo inventivo 5°: Composición que comprende quizalofop-P-etilo y clomazone
- Grupo inventivo 6°: Composición que comprende quizalofop-P-etilo y quinclorac
- Grupo inventivo 7°: Composición que comprende quizalofop-P-etilo y tryclopyp
- Grupo inventivo 8°: Composición que comprende cycloxydim y azimsulfuron
- Grupo inventivo 9°: Composición que comprende cycloxydim y bensulfuron
- Grupo inventivo 10°: Composición que comprende cycloxydim y penoxsulam
- Grupo inventivo 11°: Composición que comprende cycloxydim y bispyribac sodio
- Grupo inventivo 12°: Composición que comprende cycloxydim y clomazone
- Grupo inventivo 13°: Composición que comprende cycloxydim y quinclorac
- Grupo inventivo 14°: Composición que comprende cycloxydim y tryclopyp

Se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, o limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones.

7. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad: 17 de octubre de 2013 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1 ^[1]	Crop Protection 30 (2011) 1623e1628	Efficacy of postemergence herbicides tankmixes in aryloxyphenoxypropionate resistant grain sorghum	Diciembre 2011
D2 ^[2]	CA2502743	Combinations of aryloxyphenoxypropionates and safeners and their use for increasing weed control	29/Abril/2004

El documento D1 divulga el efecto herbicida de diversas mezclas comprendiendo ariloxifenoxipropionatos (Pág. 1623 a 1628)

El documento D2 divulga diversas combinaciones herbicidas comprendiendo ariloxifenoxipropionatos (Págs. 1 a 29)

8. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Para el presente estudio se evaluara la patentabilidad del grupo inventivo 1

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

[1]URL: <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0261219411002675>

[2]URL: https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=CA&NR=2502743A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20040429&DB=&locale=en_EP

Oficio N° 15865

Ref. Expediente N° 16128690

La reivindicación 1 consiste en una composición herbicida que comprende quizalofop-P-etilo y azimsulfuron (Rad.16128690 del 24 de agosto del 2016)

SOLICITUD	D1	D2
Composición que comprende	Composición que comprende (Págs. 1625 a 1627, Tablas 5 a 10)	Composiciones que comprenden
quizalofop P-etilo y	quizalofop P-etilo y	ariloxifenoxipropionato
azimsulfuron	prosulfuron	Opciones del segundo compuesto incluyen azimsulfuron (Pág. 10 Línea. 20)
Donde la relación en peso A:B varía de 1:75 a 75:1	62 g de componente A y 280 g de componente B (relación de 1: 4,516)	No especifica la proporción en la cual se combinarían los componentes específicos ariloxifenilpropionato y azimsulfuron

El documento D1 se considera el documento cercano a la invención reclamada porque divulga específicamente composiciones herbicidas que comprenden quizalofop y herbicidas tipo sulfonil urea especificando una proporción de 1: 4,516 entre el compuesto quizalofop - P- etilo y el compuesto prosulfuron (Págs. 1625 a 1627, Tablas 5 a 10)

La diferencia entre la invención de acuerdo al grupo inventivo 1 y la composición divulgada en el documento D1 consiste en que dicho grupo inventivo reclama específicamente una composición que comprende comprende quizalofop P-etilo y azimsulfuron

El efecto que se logra por el hecho de incluir el compuesto azimsulfuron como segundo compuesto de la composición es que permite obtener composiciones alternativas herbicidas.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar la composición conocida en el documento D1 para obtener composiciones herbicidas alternativas.

Sin embargo, la utilización del compuesto azimsulfuron en composiciones herbicidas que comprenden compuestos ariloxifenilpropionatos (como lo es el quizalofop) ya está divulgada en el documento D2 (Pág.10 Ej. 20).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría el compuesto herbicida azimsulfuron ya conocido en el estado de la técnica como una alternativa a los compuestos halosulfuron y prosulfuron presentes en la composición divulgada en el documento D1 para llegar así al objeto reclamado en la reivindicación 1, específicamente en lo concerniente al grupo inventivo 1.

Oficio N° 15865

Ref. Expediente N° 16128690

Puesto que la reivindicación dependiente 2 no menciona alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

Con respecto a la reivindicación 3, esta corresponde a materia perteneciente a los grupos inventivos 8 a 14, motivo por el cual no es estudiada en el presente análisis

9. Conclusión

Las reivindicaciones 1 y 2 son afectadas por nivel inventivo de acuerdo a lo mostrado en el numeral 8 de este Oficio.

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Efficacy of postemergence herbicides tankmixes in aryloxyphenoxypropionate resistant grain sorghum	1 – 2 (En lo concerniente a la materia correspondiente al grupo inventivo 1)	Nivel Inventivo
D2	CA2502743	1 – 2 (En lo concerniente a la materia correspondiente al grupo inventivo 1)	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,

Oficio N° 15865

Ref. Expediente N° 16128690



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: RODOLFO CADENA AMAYA
Revisado: MAYRA A. QUINTERO VALBUENA
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ